



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DEPARTAMENTO DE PERSONAL
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

La Corte Suprema de Justicia y el Departamento de Personal, invita a las personas interesadas a participar en la siguiente ampliación de convocatoria:

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA N° 004-2015

** Se amplía el periodo de inscripción de la convocatoria CV° 004-2015 porque según la publicación realizada el periodo de inscripción comprendió parte del cierre colectivo de Semana Santa (30 de marzo al 03 de abril del año en curso).*

*8 plazas de Magistrado o Magistrada Suplente
Sala Segunda*

Del 04 de agosto del 2015 y por un periodo de 4 años hasta el 04 de agosto del 2019, según lo estipulado en los Artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.

Requisitos Legales

(Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado seglar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además, se deberá incluir en el sistema electrónico designado al efecto como atestados el currículo actualizado, con fotografía reciente y la **“Declaración jurada respecto sanciones administrativas, disciplinarias y penales, así como procedimientos pendientes”** (*), o bien presentar la documentación completa en la recepción de Reclutamiento y Selección, tercer piso del Edificio OIJ.

() El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción así como la declaración jurada, los encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:*

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>
<http://sjoint01/personal/concursos.htm>



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DEPARTAMENTO DE PERSONAL
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

NOTAS IMPORTANTES:

1. Las personas que se inscribieron en esta convocatoria en el periodo del 22 al 30 de marzo de 2015, no requieren participar nuevamente.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política de Costa Rica, la vigencia del nombramiento será efectiva una vez que las personas seleccionadas sean juramentadas por la Asamblea Legislativa.
3. Se insta a las mujeres a participar en este concurso (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).
4. El nombramiento se hará mediante nómina por atestados.
5. En caso de que usted no labore para el Poder Judicial y con el fin de que le sea acreditada la experiencia en labores profesionales, debe presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados (original), ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos del cargo ocupado, así como las funciones desempeñadas en el mismo.
6. Para el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso será extraída de este.

Para inscribirse a esta convocatoria ingrese a la siguiente dirección electrónica:

<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SIGA-RS/>

- ✓ Es importante indicar que se debe completar de manera correcta el formulario electrónico, en caso contrario si se abandona cualquier pantalla de llenado de datos previo a la generación del comprobante respectivo, la persona no podrá integrar la(s) nómina(s) de interés y por consiguiente se exime al Departamento de Personal, de toda responsabilidad por tal omisión.
- ✓ La persona nombrada a raíz de este concurso está excluido de la limitación de la jornada de trabajo.
- ✓ De conformidad con el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 55-14 celebrada el 24 de noviembre del año 2014, artículo XVIII, referente al tema de “Transparencia y Control Interno”, el Poder Judicial podrá realizar el estudio sociolaboral de la persona seleccionada para determinar que reúne las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DEPARTAMENTO DE PERSONAL
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

Si requiere asistencia para realizar su inscripción en el sistema electrónico o para consultas adicionales, puede comunicarse a los siguientes correos electrónicos: gherrerar@poder-judicial.go.cr con Gustavo Herrera Rodríguez ó krojasq@poder-judicial.go.cr con Krissia Rojas Quirós o a los teléfonos 2295-4765 ó 2295-3654

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

En atención al Artículo 4 del "Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales", se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación y hacerlo llegar a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

Periodo de inscripción:

***Inicia: 20 de mayo de 2015
Finaliza: 27 de mayo de 2015***

Horario de atención al público:

7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.